



de 28-12-2023

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección"

## **EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

## **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito

Que el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.3.2, en relación con la provisión de los cargos de carrera dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad." Subrayado fuera de texto

Que la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", consagra:

"ARTÍCULO 6. El numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con







"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección"

esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad." Subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo señalado en el numeral 4º del Artículo 31º de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles únicamente se puede utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito, disposición que aplica a los concursos iniciados bajo su vigencia.

Que con la modificación que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2004, la lista de elegibles obtenida en un concurso de mérito, se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito y las demás vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad, siempre y cuando la convocatoria se inicie en vigencia de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, precisó que:

"...el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los "mismos empleos" o vacantes en cargos de empleos equivalentes."

Que de acuerdo con el anterior pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, las listas de elegibles conformadas en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC– de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 282 del 03 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al sistema general de carrera administrativa del Ministerio de Transporte, el cual se identificó con el No. 1429 de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 9506 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el código OPEC 151075, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 1429 de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, de acuerdo con la comunicación número 2022RS080628 del mismo día por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No.

A2





de 28-12-2023

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección"

20223031498832 del 05 de agosto de 2022.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte, el 01 de abril de 2022, se generó una nueva vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, en virtud del retiro efectuado por reconocimiento de pensión de vejez al ex servidor público Edgar Javier Murillo Quintero, a partir del 01 de abril del 2022.

Que en consecuencia, mediante radicado 2023RE155158 del 15 de agosto del 2023, se solicitó a la CNSC el estudio del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el ID No. 140570, vacante ubicada en la Dirección de Transporte y Tránsito identificada con el ID No. 330819, según Certificado de Empleo expedido el 05 de junio del año 2023 y que se encuentra en la plataforma de Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad- SIMO, con el fin de nombrar a la señora **PATRICIA ROBAYO NIETO** quien ocupó el tercer puesto en la lista.

Que la CNSC mediante radicado 2023RS147497 del 08 de noviembre del 2023, "Segunda autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección (...) correspondiente al Criterio Unificado para el "uso de listas de elegibles para empleos equivalentes" proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020", autorizó al Ministerio de Transporte el uso de la lista de elegibles, para la señora **PATRICIA ROBAYO NIETO** identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.049.413.533, quien ocupó la posición tercera (3), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 151075 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

Que conforme a lo anterior, corresponde: (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar,** en período de prueba a la señora **PATRICIA ROBAYO NIETO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.049.413.533, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la

Gr 3





de 28-12-2023



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección"

Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Informar,** a la señora **PATRICIA ROBAYO NIETO** que dentro del término de diez (10) días hábiles deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en periodo de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar**, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **Comunicar**, el presente acto administrativo a la señora **PATRICIA ROBAYO NIETO**, en la Carrera 6 No. 35 23 de la ciudad de Tunja - Boyacá y/o al correo electrónico, <u>patricia.robayo.nieto@gmail.com</u> y/o al celular 3214727893.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Ministro de Transporte

			llo ,
Aprobó:	Diana Carolina Guarin Cortés	Asesora Despacho Ministro.	Con /
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	4
	Yaneth Raigoza Acuña	Subdirectora del Talento Humano.	90
Proyectó:	Diana Carolina Díaz López	Contratista Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	Dans

Kenting Store